



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 2020

XIV LEGISLATURA

Núm. 20

Pág. 1

PARA LA UNIÓN EUROPEA

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a SUSANA SUMELZO JORDÁN

Sesión núm. 5

**celebrada el martes 22 de septiembre de 2020
en el Palacio del Congreso de los Diputados**

Página

ORDEN DEL DÍA:

Debate sobre control de subsidiariedad de iniciativas legislativas de la Unión Europea:

- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen medidas en favor de un mercado ferroviario sostenible a la vista de la pandemia de COVID-19 (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM (2020) 260 final] [2020/0127 (COD)]. Por acuerdo de la Comisión Mixta para la Unión Europea. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000032 y número de expediente del Senado 574/000028) 2
- Corrección de error 3

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 20

22 de septiembre de 2020

Pág. 2

Se abre la sesión a la una y cuarenta y cuatro minutos de la tarde.

DEBATE SOBRE CONTROL DE SUBSIDIARIEDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS DE LA UNIÓN EUROPEA:

— **PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS EN FAVOR DE UN MERCADO FERROVIARIO SOSTENIBLE A LA VISTA DE LA PANDEMIA DE COVID-19 (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE) [COM (2020) 260 FINAL] [2020/0127 (COD)]. POR ACUERDO DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA UNIÓN EUROPEA. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000032 y número de expediente del Senado 574/000028).**

La señora **PRESIDENTA**: Buenas tardes. Disculpen el retraso. Venimos de la ponencia y de la Mesa y portavoces y hemos tenido un ligero debate y retraso en la misma. Así que les pedimos disculpas.

Se abre la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cuatro minutos. Procedemos, sin más dilación, a tramitar el orden del día: Debate sobre control de subsidiariedad de la iniciativa legislativa de la Unión Europea. Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen medidas en favor de un mercado ferroviario sostenible a la vista de la pandemia del COVID-19. Texto pertinente a efectos del EEE. Comisión 260 final y se ha recibido informe del Gobierno. Interviene, para presentar el informe, don José Manuel Bolaños Viso, senador del Grupo Parlamentario Socialista, por un turno máximo de cinco minutos.

El señor **BOLAÑOS VISO**: Gracias, presidenta.

Buenos días a todos. En efecto se ha recibido informe favorable del Gobierno y con la aprobación de este reglamento se está dotando de una herramienta más a los Estados miembros de la Unión Europea, con el objetivo común de apoyar económicamente a sectores afectados por la pandemia, en este caso concreto al ferrocarril. El reglamento está dirigido, sobre todo, a los administradores de infraestructuras para que no tengan la obligación de cobrar a los operadores la capacidad de red adjudicada y no utilizada. Como consecuencia de la crisis sanitaria, los operadores no han podido utilizar esa capacidad por la caída de la demanda y eso, desde luego, lastra considerablemente sus cuentas de resultados. En definitiva, se trata de una exención de cánones al operador por lo no utilizado, dando la posibilidad a los administradores de reajustarlo y permitiendo que los Gobiernos compensen las pérdidas que surjan por ello. Todo ello manteniendo siempre las condiciones de competitividad entre los operadores que participan en el transporte ferroviario dentro de cada Estado.

La directiva y el reglamento del sector no tenían prevista una situación de emergencia de estas características y no contemplaban reducciones ni exenciones para garantizar la competencia. Es necesario, por tanto, completar el marco vigente relacionado con el ferrocarril a fin de permitir que las autoridades nacionales y las partes interesadas del sector puedan gestionar mejor una serie de consecuencias negativas de la pandemia del COVID-19 y responder a las necesidades urgentes del sector ferroviario mientras estas condiciones persistan. El transporte ferroviario es, por tanto, crucial para analizar los objetivos del Pacto Verde debido al valor que aporta, ya que es el modo de transporte más sostenible y respetuoso con el medio ambiente. Ante una situación tan excepcional e inédita como esta, con una enorme caída de la demanda, con unos plazos de recuperación lentos y cambios en los hábitos de la población, parece necesario no gravar innecesariamente al sector y establecer medidas como la reducción, exención o aplazamiento de los cánones correspondientes al paquete de acceso mínimo y a los cánones por reserva, ajustar las condiciones de utilización de las infraestructuras ferroviarias y que exista, desde luego, la posibilidad de ampliación del periodo de referencia en favor de un mercado ferroviario sostenible. Por estos motivos entendemos que este reglamento es conforme con el principio de subsidiariedad establecido en el vigente Tratado de la Unión Europea.

Muchas gracias.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 20

22 de septiembre de 2020

Pág. 3

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Bolaños.

A continuación, tienen la posibilidad de intervenir los portavoces de los grupos parlamentarios en un turno máximo de cinco minutos. ¿Algún grupo desea intervenir? (**Pausa.**) Sometemos a votación la aprobación. ¿Se puede aprobar por asentimiento? (**Asentimiento.**) La aprobamos por asentimiento.

Se levanta la sesión siendo las trece cuarenta y ocho horas del día de hoy.

Muchas gracias.

Era la una y cuarenta y ocho minutos de la tarde.

Corrección de error.

En el «Diario de Sesiones» número 16, correspondiente a la Comisión Mixta para la Unión Europea, sesión número 4, celebrada el martes 30 de junio de 2020 en el Palacio del Congreso de los Diputados, en la página 4, cuarto apartado, cuarta línea, donde dice: «menor financiación», debe decir: «mayor financiación».